

**Resolución número 1586.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 20:01 horas del 16 de enero de 2024.

## RESULTANDO

I. Que el día 03 de enero de 2024, la señora Cynthia Isabel Muñoz Rojas, en su condición de Presidenta propietaria del partido Progreser, solicitó autorización para celebrar una caravana, el día sábado 20 de enero de 2024, de las 16:00 horas a las 18:00 horas, en Alajuela, en San Carlos, en el distrito administrativo Florencia y en el distrito electoral Muelle de San Carlos, *“La salida es en el cruce de Muelle de San Carlos, se dirige camino a Cerro Cortés a llegar al cruce de Los Chiles de Aguas Zarcas, continúa al centro de Aguas Zarcas. Se dirige rumbo a Ciudad Quesada, en Ciudad Quesada inicia el recorrido en el Barrio San Gerardo, pasa por Barrio la Isla, San Martín y Gamonales. Luego de Gamonales se dirige a Barrio Maracaná, Barrio Hogar de Ancianos, Calle del Amor, Barrio San Pablo y Barrio San Roque. De ahí pasa por Urbanización La Leyla, se visita Barrio El Carmen, Barrio Cooquite, Barrio Los Ángeles y Cedral. Luego se desplaza al centro de Ciudad Quesada alrededor del parque donde finaliza la caravana”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2466.

II. Que mediante resolución número 1370 de las 14:18 horas del día 08 de enero de 2024, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud planteada. Mediante comunicación enviada al partido interesado el mismo lunes 08 de enero de 2024, a las 15:33 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante resolución número 1516 de las 15:30 horas del día 14 de enero de 2024, se autorizó al partido Progreser para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 2466. Mediante comunicación enviada al partido interesado el lunes 15 de enero de 2024, a las 08:29 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

IVI. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 17:25 horas del domingo 14 de enero de 2024, y suscrito por la misma señora Muñoz Rojas, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

## CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. Ante la gestión expresa del partido interesado, en consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 1392.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Progreser su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 2466, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad

antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones



RGM